



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 23 AGO 2016

Expte. N° 24.590/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 14/16 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para el Instituto de Ecología y Medio Ambiente (INEAH) dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta de fs. 267 en la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 270 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que el llamado a inscripción se realizó a pedido del mencionado Instituto, resultando la alumna Anabel María Inés BARBOSA, primera en el orden de mérito. Considera que por haber sido designada mediante Resolución Rectoral N° 0913-16 en la misma beca, corresponde prorrogar su designación a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de un (1) año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Anabel María Inés BARBOSA, D.N.I. N° 30.244.281, como Becaria de Formación para desempeñarse en el INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (INEAH) dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1° de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0982-16